



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 291 -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 11 de Agosto del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 1328-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 07 de agosto de 2025, con MAD: 11366634, Carta N° 051-2025-DRAC-PROYECTO CUI N° 2594070/SO/RDSU, de fecha 04 de agosto 2025, MAD. 11347245; Informe N° 031-2025-DRAC-PROYECTO CUI N° 2594070/SO/RDSU; Informe N° 305-2025-DRAC-PROYECTO CUI N° 2594070/RO/FJAV;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que: "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*". Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que: "*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*".

Que, mediante INFORME N° 305– 2025 – DRAC-PROYECTO CUI N°2594070/RO/FJAV, suscrito por el Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura(Residente de obra), solicita Recepción Parcial del Proyecto. CUI. N° 2594070, señala:

Es grato dirigirme a usted, a través del presente con la finalidad de saludarlo y a la vez manifestar que, como Responsable de la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Residencia de Obra y Residente de Obra del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N°2594070; hago llegar la solicitud oportuna se permita la RECEPCION PARCIAL, del proyecto en mención.

Por ende, en armonía a lo dispuesto en Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N°30225, modificado con Decreto Legislativo N°1341, en adelante la Ley, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificaciones, en adelante el Reglamento, y por otra parte, la Directiva N°017-2023—CG/GMPL para ejecución de obras por Administración Directa, normativas que rigen al proyecto en mención.

Solicito, se permita la Recepción Parcial, del proyecto en mención, de los siguientes distritos que han culminado con la construcción y diseño al 100% de los reservorios, según detalle;

Nº	DISTRITO	TIPO DE RESERVORIO EJECUTADO											TOTAL
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	
1	SANTA CRUZ DE TOLEDO	33	8	5									46
2	CHILETE	6	30	11				1					48
3	TANTARICA	8	24	9							1		42
4	YONAN	1	4	22	1	4	1	2			1		36
5	CUPISNIQUE	1	33	13	1	2							50
6	GUZMANGO	46	27	1		1							75
	TOTAL	95	126	61	2	7	1	3	0	0	1	1	297



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 291 -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 11 de Agosto del 2025.

Por lo tanto, la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión.
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada.
- Al menos un (1) contador público colegiado.
- El residente de la obra.
- El inspector o supervisor de obra.

Anexo; a dicho informe copia de asiento de cuaderno de obra.

Que, mediante Carta N° 051-2025-DRAC-PROYECTO CUI N° 2594070/SO/RDSU, de fecha 04 de agosto 2025, MAD: 11347245, suscrito por el supervisor de obra solicita la conformación del comité de recepción de conformidad con lo indicado en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL- "EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" sobre la base de la cual, se ha evaluado la RECEPCION PARCIAL DE OBRA, concluyéndose en su VALIDACION para la conformación del comité de recepción; adjuntando para ello el Informe N° 031-2025-DRAC-PROYECTO CUI N° 2594070/SO/RDSU, suscrito por el supervisor del proyecto donde señala lo siguiente:

INFORME N°031- 2025 – DRAC-PROYECTO CUI N°2594070/SO/RDSU

A : Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo
Director Regional De Agricultura-DRAC

ATENCION : Ing. Esmilton B. Plasencia Obando
Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego

DE : Ing. Roque Diómedes Soto Uriol
Supervisor de Obra del Proy. CUI N°2594515

ASUNTO : REVISION Y APROBACION DE RECEPCION PARCIAL DE OBRA

REFERENCIA : INFORME N°305- 2025 – DRAC-PROYECTO CUI N°2594070/RO/FJAV

FECHA : Contumazá, 15 de Julio del 2025

Por intermedio del presente me dirijo a Ud.; para saludando cordialmente; en condición de Supervisor de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2594070; con la finalidad de hacer llegar a Usted la Conformidad de la solicitud: INFORME N°305- 2025 – DRAC-PROYECTO CUI N°2594070/RO/FJAV; con fines de SOLICITAR LA RECEPCION PARCIAL DE 297 RESERVORIOS CULMINADOS ; y en virtud a lo cual; se sustenta el siguiente manifiesto:

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBRA	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES - CUI	:	2594070
UBICACIÓN	• Localidad	: Varias



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 291 -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, // de Agosto del 2025.

	<ul style="list-style-type: none">• Distrito : 08 distritos de la Provincia de Contumazá• Provincia : Contumazá• Departamento : Cajamarca
Entidad Ejecutora	: Dirección Regional Agraria de Cajamarca (DRAC) _ Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego
Financiamiento	: Gobierno Regional de Cajamarca
Modalidad	: Administración Directa
Aprobación del Expediente Técnico	: RDRS N°340-2023-GR.CAJ/DRA
Aprobación Modalidad Ejecución	: RDRS N°288-2024-GR.CAJ/DRA
Recursos Presupuestales aprobados	: INFORME N°124-2024-GR.CAJ/DRAC/OP (REG.MAD N°9889090)
Informe y Evaluación del Expediente Técnico y Plan de Abastecimiento de Obra	: CARTA N°003-2024-DRAC-PROYRCTO CUI N°2594070/RO/FJAV
Entrega de Terreno	: ACTA SUSCRITA CON FECHA DE 02/09/2024
Inicio de proyecto	: ACTA SUSCRITA CON FECHA 26/09/2024
Aprobación Modificación de Expediente	: RDRS N°447-2024-GR.CAJ/DRA
Presupuesto Inicial	: S/ 10,429,820.95
Presupuesto Modificado	: S/ 11,805,275.56
Suspensión Temporal N°01 de Plazo	: RDRS N°10-2025-GR.CAJ/DRA
Reinicio N°01 de Plazo de Ejecución	: RDRS N°29-2025-GR.CAJ/DRA
Sustitución del jefe de Supervisión	: CARTA N°002-2025-WHOS/MAD.10887807-03/04/2025
Designación de Inspector de Obra	: MEMORANDO N°300-2025-GR.CAJ-DRAC/MAD:10914985/21/04/2025
Ampliación de Plazo N°01 por 70 días	: RDRS N°211-2025-GR.CAJ/DRA
Paralización Temporal N°02	: RDRS N°228-2025-GR.CAJ/DRA
Reinicio de obra N°02	: RDRS N°246-2025-GR.CAJ/DRA
Plazo de Ejecución	: 210 días calendarios
Fecha inicio obra	: 26 de setiembre del 2024
Fecha de termino obra	: 24 de abril del 2025
Fecha de Reinicio ampliación de plazo N°01	: 04 de julio del 2025
Fecha de termino obra ampliación de plazo N°01	: 12 de setiembre del 2025
Residente de obra	: Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura CIP 206293
Supervisor de Obra	: Ing. Roque Diomedes Soto Uriol CIP 29718

2. ANTECEDENTES

- ✓ El Gobierno Regional Cajamarca - Dirección Regional de Agricultura, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 340-2023-GR.CAJ/DRA, de 03 de agosto de 2023; se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2594070 con un presupuesto total de S/ 10'429,820.95.
- ✓ Posteriormente, para la ejecución de obra, la entidad, convoco la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 291 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Agosto del 2025.

2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación de residente de obra, otorgando la buena pro al postor Aguilar Ventura Franklin Jamys, con RUC N° 1047740473, por un monto ascendente a S/. 42,000.00. En consecuencia, la entidad, suscribió el CONTRATO N° 023-2024-GR.CAJ-DRAC de 04 de junio de 2024, con el Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura, para la residencia del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2594070, por un monto ascendente a S/. 42,000.00, bajo el sistema de contratación de TARIFAS y un plazo de ejecución de 210 días calendario.

- ✓ Asimismo, la entidad, con fecha 06 de mayo de 2024 convoco la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio de Consultoría de Supervisión del proyecto de inversión con C.U.I. N° 2594070, otorgando la buena pro al postor Walter Humberto Olortegui Saldaña, con RUC N° 10266932362, suscribiendo el CONTRATO N° 022-2024-GR.CAJ-DRAC de 04 de junio de 2024, por un monto ascendente a S/. 57,330.00, bajo el sistema de contratación de TARIFAS y un plazo de ejecución de 210 días calendario.

- ✓ Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 288-2024-GR.CAJ/DRA, con fecha 12 de agosto de 2024 SE APROBÓ LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Con fecha 02 de setiembre, se lleva a cabo la entrega de terreno mediante "ACTA DE ENTREGA DE TERRENO".

Mediante "ACTA DE INICIO DE OBRA", se da inicio del plazo contractual el 26 de setiembre de 2024.

- ✓ Mediante, Resolución directoral regional Sectorial N° 447-2024-GR.CAJ/DRA, de 27 de diciembre de 2024, se APROBÓ LA MODIFICACION NO SIGNIFICATIVA EN EL ETO.
- ✓ Posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 10-2025-GR.CAJ/DRA, de 16 de enero de 2025, señala, en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suspensión temporal del plazo de ejecución de Obra: "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 8 unidades productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2594070, desde el 01 de enero de 2025, hasta culminar con los procesos de contratación de personal clave y técnico de campo.

- ✓ Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 26-2025-GR.CAJ/DRA, se aprueba el REINICIO del plazo de ejecución de la obra denominada obra: "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 8 unidades productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2594070, a partir del 31 de enero de 2025.

- ✓ Posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 211-2025-GR.CAJ/DRA, de 22 de mayo de 2025, señala, en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de Obra: "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 8 unidades productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2594070, desde el 24 de mayo de 2025, hasta el 01 de agosto del 2025.

- ✓ Posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 228-2025-GR.CAJ/DRA, de 06 de junio de 2025, señala, en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la paralización temporal N° 02 de ejecución de Obra: "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 8 unidades productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2594070, desde el 24 de mayo de 2025, hasta la contratación de personal clave.
- ✓ Posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 246-2025-GR.CAJ/DRA, de 04 de julio de 2025, señala, en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reinicio de obra N° 02 del proyecto "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 8 unidades productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2594070, desde el 04 de julio de 2025.

3. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30225: ley de contrataciones del estado y reglamento; y modificatorias



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 29 / -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 11 de Agosto del 2025.

- ✓ Resolución de Controlaría N°183-2024-CG, que aprueba su entrada en vigencia de la Directiva N° 017-2023—CG/GMPL, para ejecución de obras por Administración Directa.
- ✓ Directiva N° 017-2023—CG/GMPL, para ejecución de obras por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Controlaría N°432-2023-CG.
- ✓ Directriz – Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa
- ✓ OPINIÓN N° 211-2019/DTN

1.0- ANTECEDENTES

La solicitud de Recepción Parcial de Obra de Obra ha sido elaborada y presentada por el Residente de obra a la Supervisión con fecha 31 de julio del 2025

2.0- ANALISIS

A la fecha de acuerdo a los informes y las partes diarias de los técnicos de los distritos posteriormente mencionados, se verifico que se encuentran culminados al 100% además de la conformidad del residente mediante el INFORME N°305- 2025 – DRAC-PROYECTO CUI N°2594070/RO/FJAV donde sustenta la culminación de 297 reservorios en los distritos de Santa Cruz de Toledo, Chilte, Tantarica, Yonan, Cupisnique, Guzmango y solicita la recepción parcial, (*Solicito, se permita la Recepción Parcial, del proyecto en mención, de los siguientes distritos que han culminado con la construcción y diseño al 100% de los reservorios, según detalle;*)

Tabla N° 001

Nº	DISTRITO	TIPO DE RESERVORIO EJECUTADO											TOTAL
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	
1	SANTA CRUZ DE TOLEDO	33	8	5									46
2	CHILETE	6	30	11				1					48
3	TANTARICA	8	24	9								1	42
4	YONAN	1	4	22	1	4	1	2			1		36
5	CUPISNIQUE	1	33	13	1	2							50
6	GUZMANGO	46	27	1		1							75
TOTAL		95	126	61	2	7	1	3	0	0	1	1	297

Fuente INFORME N°305- 2025 – DRAC-PROYECTO CUI N°2594070/RO/FJAV

Sin embargo, verificando en campo por parte de la supervisión se verifico que en el distrito de Yonan aun no se culminan los 36 reservorios al 100%.

Tabla N° 002

Nº	DISTRITO	TIPO DE RESERVORIO EJECUTADO											TOTAL
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	
1	SANTA CRUZ DE TOLEDO	33	8	5									46
2	CHILETE	6	30	11				1					48
3	TANTARICA	8	24	9								1	42
4	CUPISNIQUE	1	33	13	1	2							50
5	GUZMANGO	46	27	1		1							75
TOTAL		95	126	61	2	7	1	3	0	0	1	1	261

Como se puede verificar que a la fecha se encuentran culminados 261 reservorios en los distritos mencionados en la tabla N° 02.

3.0- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto y dada la revisión y evaluación del INFORME N°305- 2025 – DRAC-PROYECTO CUI N°2594070/RO/FJAV y verificación en campo de los reservorios antes mencionados de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. esta Supervisión,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 291 -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 11 de Agosto del 2025.

aprueba y da conformidad de la culminación de 261 reservorios y solicita la conformación del comité de recepción de los reservorios tal como se indica en la Tabla N° 02.

Que, mediante El Oficio N° 1328-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 07 de agosto de 2025, con MAD: 11366634, suscrito por el Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, Solicita disponer Conformación de Comité de Culminación y Liquidación de Obra – CUI N° 2594515; en tal razón conforme a la Directiva N° 0117-2023-CG/GMPL “EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA” eleva propuesta con los integrantes de dicho Comité e Culminación y Liquidación de Obra-inversión CUI N° 2594515.

- a) Ing. Elmer Cáceres Díaz – Presidente de Comisión.
- b) Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura-Residente de Obra.
- c) Ing. Roque Diómedes Soto Uriol -Supervisor de Obra.
- d) Ing. Gines Yépez Vásquez-Profesional.
- e) CPC Manuel Ronal Bardales Taculí.

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA” señala:

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.

De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Asimismo, en el numeral 7.4.1 **Comité de Culminación y Liquidación de la obra**, establece: La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;

Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;

Al menos un (1) contador público colegiado;

El residente de la obra;

El inspector o supervisor de obra.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 291 -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 11 de Agosto del 2025.

Que, por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, Oficina de Asesoría Jurídica y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE CULMINACION Y LIQUIDACIÓN PARCIAL DE OBRA denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2594070, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, cuyos integrantes son las siguientes personas:

- Ing. Elmer Cáceres Díaz – Presidente de Comisión.
- Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura-Residente de Obra.
- Ing. Roque Diómedes Soto Uriol -Supervisor de Obra.
- Ing. Gines Yépez Vásquez-Profesional.
- CPC Manuel Ronal Bardales Taculí.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité conformado en el artículo primero, es estrictamente para la culminación y liquidación parcial de 261 reservorios señalados en el siguiente cuadro:

Nº	DISTRITO	TIPO DE RESERVORIO EJECUTADO											TOTAL
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	
1	SANTA CRUZ DE TOLEDO	33	8	5									46
2	CHILETE	6	30	11				1					48
3	TANTARICA	8	24	9							1		42
4	CUPISNIQUE	1	33	13	1	2							50
5	GUZMANGO	46	27	1		1							75
	TOTAL	95	126	61	2	7	1	3	0	0	1	1	261

ARTICULO TERCERO: DISPONER la NOTIFICACION de la presente resolución a los integrantes de la Comisión;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la PUBLICACIÓN en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Mendoza Arroyo
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR